Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. Nº 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. Nº 400.059, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, que por medio de la Nota UOC Nº 04 H.N. Nº 64/2024 del 29 de febrero de 2024, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones - MSPBS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. Nº 400.059, a los efectos de solicitar los trámites de rigor para la Ampliación de hasta el 20% del Monto Máximo del Contrato Abierto Nº 46/2022, formalizado con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.

Que, el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, expresa en su Nota principal, que: "Teniendo en cuenta que los reactivos de esta Licitación, el consumo promedio mensual abastecerán hasta el mes de marzo del corriente; luego de dicho periodo el departamento quedará desabastecido y sin poder brindar los servicios esenciales; examinando que el nuevo llamado a licitación se encuentra en etapa de programación en Nivel Central del MSP y BS, y no será adjudicado antes del desabastecimiento mencionado" (sic).

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la ampliación pretendida por parte de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota del 08 de febrero de 2024.

Que, se constata que el Contrato Abierto Nº 46/2022, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. Nº 400.059, fue celebrado el 11 de febrero de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, según Adenda Nº 01 al Contrato Abierto mencionado.

Que, forman parte del expediente que nos atañe, los siguientes documentos: Nota UOC Nº 04 H.N. Nº 64/2024 del 29 de febrero de 2024; Nota SS.DLHN Nº 040/2024 del 25 de febrero de 2024; Planilla de cálculo de Monto Ampliación del 20%; Contrato Abierto Nº 46/2022 del 11 de febrero de 2022; Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 46/2022 – CHACO INTERNACIONAL S.A.; Nota Nº L00055-24 firmado por el Representante Legal de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.; Póliza de Seguro de Aseguradora del Este vigente hasta el 31 de enero de 2025; Nota D.A. H.N. Nº 85/2024 del 28 de febrero de 2024 en la cual se detalla el Porcentaje de Ejecución; Resolución D.G.A.F. Nº 920 del 12 de diciembre de 2023.

Lic. Mónica Andrea Somos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, nos encontramos con que el Contrato N° 46/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por Lotes e Ítems adjudicados, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. "la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido" (sic).

Que, asimismo, el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a través de Nota UOC N° 04 H.N. N° 64/2024, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5.695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato" (sic).

Que, la Resolución DNCP N° 5.695/2019, Artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Artículo 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Exposición acabada y circunstancia de los motivos que justifican la modificación:

El Centro Médico Nacional, es el Hospital de referencia más importante a Nivel país, el único Hospital del todo el Ministerio de Salud que cuenta con el Laboratorio más completo y especializado, y con mayor capacidad de recepción y procesamiento de muestras. Por este motivo existe un crecimiento exponencial de los números de pacientes que acuden al servicio; manejándose en promedio 6.000 pacientes semanales actualmente, con diferentes patologías crónicas (hematológicos, renales, diabéticos, hipertensos), oncológicos y patologías con cuadros agudos; la epidemia de chikunguya y ahora la epidemia de dengue, además de absorber los casos de pacientes accidentados que llegan de la zona, que estos tres últimos mencionados son difíciles de proyectar exactamente por las circunstancias de su naturaleza. Todo lo mencionado ha resultado en que las necesidades de reactivos se incrementen; y por lo mismo la necesidad de contar con la ampliación del 20% de lo solicitado para la LPN 47/2021, y de este modo seguir brindando los servicios a los pacientes que acuden diariamente al laboratorio en tanto culmine el llamado de la nueva licitación que está en proceso.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se encuentra comprometido por el hecho de que no contarse con los reactivos necesarios en el momento oportuno, muchos pacientes no podrán ser Diagnosticados, Evaluados correctamente, y mucho menos tratados de forma adecuada, puesto que en el servicio no se podrá realizar los análisis correspondientes para la determinación de sus patologías, o de sus condición en ese momento, lo que provocaría que los familias y pacientes del hospital deban recurrir a un laboratorio privado, y que en muchas ocasiones los mismos no poseen los recursos necesarios para hacerlo. Cabe resaltar que en la institución se cuentan con 6 salas de terapia intensiva de adultos y 2 salas de terapias intensivas pediátricas, en las cuales los controles de gasometría son rutinarios, los cuales no podrán ser procesados en el laboratorio por falta de reactivos, y es solo un ejemplo de tantos casos, si no se cuenta con la ampliación.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

El Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional, ha sufrido incrementos exponenciales en la cantidad de pacientes atendidos, si de compararse con las cantidades de hace 4 años atrás el año 2020 plena pandemia, se ha tenido un aumento del 54% en pacientes atendidos comparando entre los años 2020 y 2023, dando con un total este ultimo de 3.088.141 pacientes atendidos, incluyendo estos ambulatorios, internados, y muestras derivadas de otros centros asistenciales.

Por lo que proyectar un crecimiento extremadamente grande, hubiera resultado en el año de preparación del llamado de la LPN 47/2021 inverosímil o irracional, en tan solo tres años.

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Se estaría realizando un llamado ordinario o excepcional pues es más conveniente, pero teniendo en cuenta la cantidad de reactivos con los cuales dispone el laboratorio y los plazos que llevan los mencionados procesos, el desabastecimiento (stock cero) de reactivos sería inminente, por lo que se dejaría de prestar servicio en contra de los intereses de los pacientes, por esta razón la ampliación del 20% daría tiempo a la culminación de los procesos burocráticos del llamado a fin de seguir brindando los servicios a la ciudadanía en general.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley Nº 2051/03.

Los principios previstos en el Art. 4 de la ley 2051/03, se establecen a fin de dar la mayor transparencia en el proceso de contratación de los proveedores del estado; los cuales se tuvieron en cuenta al momento de las adjudicaciones, y que actualmente se estarán teniendo en cuenta en el nuevo llamado de la licitación que se encuentra en proceso. Dicho esto; el Art. 68° de la Constitución Nacional establece la responsabilidad del Estado de proteger y promover la salud como derecho fundamental, por lo que evitar daños y perjuicios a los pacientes que acuden al Hospital Nacional de Itauguá o cualquier centro Asistencial del territorio Nacional debe ser una prioridad, y no puede estar sujeto a esperas largas que interrumpan el proceso del tratamiento de los pacientes.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No existe alteración alguna tanto en la naturaleza como finalidad del contrato.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 173/2024, de fecha 09 de abril de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE

Lic. Mónica Adán Barrios
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (Sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Adenda de Ampliación de hasta el 20% del Monto del Contrato Abierto N° 46/2022, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC 80026564-5, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLÍCA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
5	1	Ac. Anti Tiroglobulina	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	1.008	75.750	201	15.225.750
	2	TPO	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	2.400	75.750	480	36.360.000
	3	Anticuerpo contra la Membrana basal Glomerular / AGBM	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	1.300	91.000	260	23.660.000

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edgar Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
	4	Reactivo Varicela Zoster (IgG)	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	384	82.000	76	6.232.000
	5	Reactivo Varicela Zoster (IgM)	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	384	82.400	76	6.262.400
	6	Kits-Determinacion Epstein Barr Virus (IgG)	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	864	75175	172	12.930.100
	8	Herpes 1 y 2 IgG reactivo	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	16.200	73000	3240	236.520.000
	9	Herpes 1 y 2 IgM reactivo	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	16.200	78000	3240	252.720.000
	10	Anti - C1q	Determinación	Unidad	Orgentec	Alemania	4.000	78000	800	62.400.000
71	1	Placa de Petri descartable	Unidad	Unidad	Miniplast	Israel	320.000	1450	64000	92.800.000
132	1	Capilares de Microhematocrito (Para el Hospital Nacional de Itaugua)	Unidad	Tubo	Biocap	Argentina	40	50400	8	403.200
									Monto Total Gs.	745.513.450

El monto ampliado es de Gs. 745.513.450 (Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al Titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Presupuestaria
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 46/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 17 ABR. 2024 HORA: 16:20
N° 56548/20 FIRMA:

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
20 MAY 2024
SIMESE N° S/a 548/24

12 JOHS

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Andrea Barrios, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL